

MAGR/baa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE SONDAS DE USO GENÉRICO UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(Expediente 4001-2022-Nº SIGLO 1158/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 03 de octubre de 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado, entre otras, a la empresa COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS S.A., con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. Atendiendo a las condiciones objetivas indicadas en la cláusula 22.3 del Cuadro Resumen, la selección de los adjudicatarios se ha realizado a favor de las ofertas con **Mayor Puntuación Total** obtenida en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco, excepto para los lotes 26-27-28 y 29, que se han realizado teniendo en cuenta condiciones de tipo clínico o logístico, según se justifica en **Informes Técnicos** que obran en el expediente.

TERCERO. El Acuerdo Marco del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 27 de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses a partir de su formalización, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

CUARTO. Con fecha 23 de diciembre de 2024, se adjudicó un contrato basado en el Acuerdo Marco con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Habiéndose ejecutado a la fecha, la totalidad del crédito del contrato y siendo necesario disponer del suministro de material sanitario de sondas de uso genérico utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se hace precisa la adjudicación de un nuevo contrato basado.

QUINTO. El contrato basado que se adjudica podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si así se acuerda por este órgano de contratación y apartado 7.3. del Cuadro Resumen, con una duración de 24 meses.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 13 de junio de 2024 (BOJA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAX826AXLCGHAQ6EH7Z9D74XCMG	PÁG. 1/3	



nº 126 de 01 de julio), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se ha expedido documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria 22108.

SEXTO. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 22.6.2 la posibilidad de prorrogar los contratos basados, si así se dispone en los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP. En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y el apartado 7.3 del Cuadro Resumen.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13.1 del cuadro resumen, en el presente contrato no procede constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAX826AXLCGHAQ6EH7Z9D74XCMG	PÁG. 2/3	



RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 4001-2022 (SIGLO 1158/2021), para el suministro de material sanitario de sondas de uso genérico utilizados en los centros sanitarios del servicio andaluz de salud, con un plazo de ejecución **desde su adjudicación hasta el 31/12/2026**, en los siguientes términos:

LOTES	EMPRESA	NIF	CONTR 2025	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
18-19-21-23-26-27-28 y 29	COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS S.A.	A28899003		196.510,16€	216.161,18€

Desglose del importe adjudicado:

LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
18	F69558	1815	13,337016€	24.206,68€
19	F36401	1515	13,337016€	20.205,58€
21	F69559	12070	10,967€	132.371,69€
23	E90786	317	83,5857€	26.496,67€
26	D58978	240	0,748€	179,52€
27	D64010	600	0,748€	448,80€
28	B38216	11580	0,748€	8.661,84€
29	B39970	4800	0,748€	3.590,40€

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAX826AXLCGHAQ6EH7Z9D74XCMG	PÁG. 3/3	